

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **MG&B, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la **C. María Elena Álvarez Ochoa**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "**EL INSTITUTO**" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Numero de Registro SAI
C4M0016

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **19 de enero de 2024** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062509**, con folio de autorización **0000000863-2024** de fecha **10 de octubre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,872, de fecha 26 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Domingo Ruiz Ramon, Notario Público número 10, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, denominada **MG&B, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, bajo Folio Mercantil 11620*1, en fecha 09 de septiembre de 2008 y cuyo objeto social es, entre otros: *mantenimiento a equipo industrial, refacciones en general y obra civil, mantenimiento en general de climas shiller, mini Split y equipos de ventana, venta de insumo para hospital, mantenimiento industrial preventivo y correctivo a generadores de vapor.*
- II.2. La **C. Maria Elena Álvarez Ochoa**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 2,906, de fecha 26 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Fabián Taracena Blé, Notario Público número 39, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MAB080826HA6**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

- II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Avenida de los Arboles, número 102, colonia Heriberto Kehoe en Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86030, Teléfono: 993-316-88-75, Correo Electrónico: [REDACTED]
- III. "LAS PARTES", declara que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	BITÁCORA DE SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$126,462.02 (ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 02/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$146,695.94 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 94/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$316,155.05 (trescientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco 05/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$366,739.86 (trescientos sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 86/100 M.N.)**;

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$126,462.02	\$20,233.92	\$146,695.94
Presupuesto Máximo	\$316,155.05	\$50,584.81	\$366,739.86

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Adjudicación**, del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Adjudicación**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por **"EL PROVEEDOR"** las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente Contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **22 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Numero de Registro SAI C4M0016

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Numero de Registro SAI C4M0016

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 3 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo de mantenimiento.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que “El Proveedor”, no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			descuento el pago respectivo			
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Numero de Registro SAI C4M0016

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la póliza garantía de cumplimiento.

La Deduciva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 14 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS DEDUCTIVAS PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)**, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para La Prestación del Servicio

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Numero de Registro SAI
 C4M0016

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
realizar el servicio correspondiente.	4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP			
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Numero de Registro SAI C4M0016

“EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Numero de Registro SAI C4M0016

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Numero de Registro SAI C4M0016

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **26 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”

Dr. José David Orgaz Fernández¹

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

M.C. Jose Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023.

C. María Elena Álvarez Ochoa
Representante Legal de la Empresa
MG&B, S.A. DE C.V.
MAB080826HA6

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

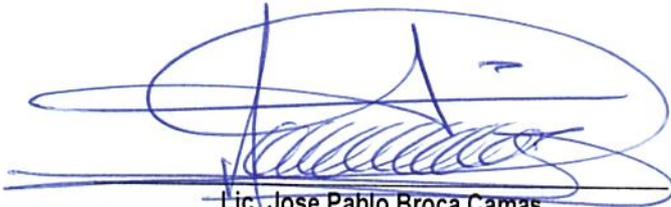
OFICINA DE CONTRATOS

Página | 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"



Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Lic. Hugo Pérez López
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Ing. Bismar Vázquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Ing. Bismar Vázquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

ANEXO 01 (UNO)

ANEXO TÉCNICO



ANEXO NUMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**, a fin de garantizar la seguridad y el óptimo funcionamiento de estos equipos para brindar mayor seguridad a las instalaciones médicas y no médicas, mediante la conservación de los dispositivos instalados.

Dentro de cualquier instalación, los sistemas de detección contra incendios son elementos fundamentales. Gracias a ellos, se puede actuar de forma rápida y eficaz, tomando las medidas necesarias para proteger las instalaciones, las personas usuarias y derechohabientes, así como los bienes existentes en cada inmueble.

Los sistemas de detección de humo son equipos de alta calidad, cuyo objetivo es vigilar su área de protección con el fin de detectar automáticamente la presencia de humo en el aire, emitiendo una señal acústica y/o visual que avisa del peligro de incendio. Se trata de un elemento fundamental hoy en día para la protección de cualquier instalación, siendo una de las formas más precoces de identificar un incendio en su fase inicial.

Los detectores de humo iónicos están formados por 2 placas y un material de carácter radiactivo que ioniza el aire que pasa entre ambas. Gracias a ello, en este espacio circula una corriente eléctrica muy pequeña. En el momento en el que entran pequeñas partículas de humo, se reduce la ionización, disminuyendo o interrumpiendo la corriente y activándose la alarma.

Debido a su sensibilidad y rapidez, suele sobre todo recomendarse para la industria química donde el fuego puede expandirse rápidamente y de forma vertiginosa debido a los materiales existentes en el inmueble.

Todos los sistemas de detección deben cumplir una serie de normativas. De hecho, la detección de incendios debe ajustarse al Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Código Técnico de la Edificación (para espacios que no son de uso industrial) y al Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (para edificios de uso industrial).

Además, debemos tener en cuenta otras 2 normas destacadas como la UNE EN 54 (sistemas de detección y alarma de incendios) o la UNE 23007-14 (sistemas de detección y alarma de incendios).

Sea cual sea el modelo elegido, los detectores de humo son fundamentales en cualquier nave industrial y logística pero no solo para dar la voz de alarma al personal que trabaja en esas instalaciones. También son esenciales para la activación de otros sistemas de protección contra incendios, como los sistemas de extinción, los sistemas de extracción de humo o, incluso, los sistemas de sectorización.

Junto con los detectores de humo, es especialmente relevante la labor de las cortinas de humo (pantallas textiles diseñadas para canalizar y contener el humo generado en caso de incendio).



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE
ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

La estrecha colaboración entre los detectores y estas barreras ayuda, sin duda, a

- Dar la voz de alarma en la fase inicial de cualquier incendio y evitar la propagación del humo (evitando así mayores daños en las instalaciones y pérdida de bienes).
- Evitar el efecto de los gases y las partículas tóxicas entre los compañeros que trabajan cerca del origen del fuego, reduciendo el número de intoxicaciones por inhalación de humo y ayudando en las tareas de evacuación.
- Ayudar en las tareas de extinción (permitiendo el acceso temprano de los bomberos al área afectada y mejorando su visibilidad).

Y, por supuesto, reducir costes (la detección temprana y la sectorización ayudan a centralizar los daños en un único punto).

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2024.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCION DE HUMO Y ALARMAS INCLUYE: PRUEBA FUNCIONAL: REALIZAR UNA PRUEBA FUNCIONAL EN CADA DETECTOR DE HUMO O INCENDIO, SIRENA CON ESTROBO, ESTACION MANUAL DE JALON, SENSOR EN PUERTA PARA ASEGURARSE DE QUE ESTÉN RESPONDIENDO ADECUADAMENTE. ESTO IMPLICA ACTIVAR MANUALMENTE EL DETECTOR Y VERIFICAR QUE LA ALARMA SE ACTIVE CORRECTAMENTE. PRUEBA DE SENSIBILIDAD: ASEGÚRATE DE QUE LOS DETECTORES DE HUMO O INCENDIO, SIRENA CON ESTROBO, ESTACION MANUAL DE JALON, SENSOR EN PUERTA ESTÉN CONFIGURADOS CON LA SENSIBILIDAD ADECUADA PARA EL ENTORNO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. INSPECCIÓN DE BATERÍAS Y FUENTES DE ENERGÍA: VERIFICA EL ESTADO DE LAS BATERÍAS DE RESPALDO Y LAS FUENTES DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN. LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS:

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

Table with 9 columns: No., CLAVE CUCOP, PARTIDA ESPECIFICA, CLAVE CUCOP+, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD DE SERVICIOS, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 1, 35300001, 35301, 35301-0003, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SENSOR TERMICO CALOR Y GAS LP, SENSOR DE HUMO, ESTACION DE MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y MODULO DE CONTROL MARCA QUICK STAR, MOD. S-3000, SENSOR DE PUERTA Y SUSTITUCION DE BATERIA DE RESPALDO. INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: Servicio, 1





				01 GABINETE DE ALARMA QUICK STAR, MOD. S-3000, 02 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 02 SENSORES DE GAS MARCA MACURCO GD-2B 02 SENSORES DE CALOR 40 SENSORES DE HUMO 08 ESTACION MANUAL DE JALON 08 SIRENA CON ESTROBO 02 SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02

No.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300001	35301	35301-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCION DE HUMO, CALOR, GAS LP Y GABINETE FIRE.LITE ALARMS MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE FIRE.LITE ALARMS, MOD. MS-9200UDLS, 06 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 100 SENSORES DE HUMO 20 ESTACION MANUAL DE JALON 20 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH	Servicio	1		

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN ALMACEN DELEGACIONAL

No.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300001	35301	35301-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SENSORES DE DETECCION CALOR Y HUMO, ESTACION MANUAL	Servicio	1		



				<p>DE JALON, SIRENAS CON ESTROBO Y GABINETE BOSH, MOD FPP-RNAC-8A-4C Y GABINETE POWER SUPPLY MOD 05208A INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE BOSH, MOD FPP-RNAC-8A-4C 01 GABINETE POWER SUPPLY MOD 05208A 03 SENSORES DE CALOR 73 SENSORES DE HUMO 16 ESTACION MANUAL DE JALON 20 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN TEATRO

No.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300001	35301	35301-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SENSORES DE DETECCION DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y GABINETE FIREUTE ALARMS MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS	Servicio	1		





				<p>PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE FIREUTE ALARMS MOD. MS-9200UDLS</p> <p>12 SENSORES DE HUMO 05 ESTACION MANUAL DE JALON 03 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN VELATORIO

No.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300001	35301	35301-0003	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SITEMA DE DETECCION DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON Y GABINETE POWER-LIMITING. INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE POWER-LIMITING. 45 SENSORES DE HUMO 03 ESTACION MANUAL DE JALON 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH</p>	Servicio	1		

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39



No.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300001	35301	35301-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SENSORES DE DETECCION DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y GABINETE MOD. iO500(G/R)(D)(-PG/-SP)(110V,60HZ,2.0A), INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE MOD. iO500 (G/R)(D)(-PG/-SP)(110V,60HZ,2.0A). 41 SENSORES DE HUMO 04 ESTACION MANUAL DE JALON 04 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18H	Servicio	1		

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

No.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300001	35301	35301-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SENSORES DE DETECCION DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y GABINETE MARCA EDWARDS MOD. iO1000(G/R)(D)(-PG/-SP)(110V,60HZ,2.0A), INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO,	Servicio	1		



			<p>SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE MARCA EDWARDS MOD. iO1000(G/R)(D)(-PG-SP)(110V,60HZ,2.0A), 141 SENSORES DE HUMO 13 ESTACION MANUAL DE JALON 14 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18H</p>			
--	--	--	---	--	--	--

UBICACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE LOCALIZA EL SISTEMA DE ALARMA Y CALENDARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

J. C. U.	UNIDAD	LOCALIDAD	MARZO	ABRIL
ZONA 1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 46	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO	X	
ZONA 2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO GARCÍA NO. S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO	X	
ZONA 4	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	X	X



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE
ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**

	TEATRO	AV. CEDSAR SANDINO. COLONIA PRIMERO DE MAYO. VILLAHERMOSA, TABASCO.		X
	VELATORIO	PROLONGACION AV. MEXICO 1203. COLONIA SABINA.VILLAHERMOSA, TABASCO.		X
ZONA 5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA, ESQUINA CARMEN CADENA BUENDÍA S/N. COL NUEVA VILLAHERMOSA, VILLAHERMOSA, TABASCO.		X
ZONA 7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47	AVENIDA PERIFÉRICO ARCO NORESTE S/N, COLONIA CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO.	X	



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE Y POR AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION

No.	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA A	CLAVE CUCOP +	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UN	IMP
002	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE GABINETE GRANDE DE ALARMA. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
003	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE SENSOR TERMICO DE GAS Y CALOR. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
004	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE SENSOR DE GAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
005	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE SENSOR DE CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
006	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE SENSOR DE HUMO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
007	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE JALON, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
008	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE SIRENA CON ESTROBO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
009	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE MODULOS DE CONTROL, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
010	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		
011	353000 03	35301	35301- 0003	SERVICIO DE BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

ANEXO 01 A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE
ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

**ANEXO NUMERO 1A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO**

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:	
Delegación:	28	Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboró:	
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:		
	Firma:		Firma:		



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO FEDERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

ANEXO 01 B (UNO B)

BITÁCORA DE SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

ANEXO 02 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos y brindar mayor seguridad a las instalaciones médicas y no médicas, mediante la conservación de los dispositivos instalados.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad al decreto que emite la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unidad en ejercicio de la facultad que otorga la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024, en este contexto se exponen los siguientes: **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACION (PAO) 01-2024 DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN.**

2. De la planeación.

2.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Finanzas, de conformidad a las Disposiciones generales para la elaboración del PAO Régimen Ordinario, Numeral 8.2.1, de la Norma que establece las disposiciones generales de conservación Clave 1000-B01-022, emitirá las directrices para la elaboración o conformación del PAO, tomando en consideración la importancia del mantenimiento y conservación de los inmuebles, instalaciones, equipos y mobiliario.

2.2 De conformidad al numeral 8.2 “Recursos financieros” de la “Norma que establece los servicios de conservación”, el PAO “es el instrumento administrativo, mediante el cual se deberán detectar, priorizar, planear, presupuestar, programar, validar, ajustar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de conservación de las unidades que integran el patrimonio institucional.

Con fundamento en el artículo 69, fracción I, II, VI, VII, X, XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas, así como a los numerales 8.1.1.1 y 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, emitido el 27 de abril de 2016; De acuerdo a lo estipulado en la “NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CONSERVACIÓN” Clave 1000-B01-022

2. Objetivos

2.1. Garantizar en materia de servicios de conservación la mejor toma de decisiones para el mantenimiento de los inmuebles, instalaciones, equipos, así como el control y distribución de fluidos y energéticos, y el control de ambientes físicos, en óptimas condiciones de forma continua, confiable, segura y en términos de la normatividad vigente.

2.2. Establecer las estrategias, disposiciones y lineamientos para la planeación, elaboración y ejecución de los programas de recursos financieros, materiales, humanos y contratación de los servicios de conservación.

3. Ámbito de aplicación.

La presente Norma es de observancia obligatoria para los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos; así como Centros Vacacionales y en las Unidades

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.</p>
--	---	--

donde se implementen los Programas Sexenales de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social" y las áreas que los integran.

El Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Sistema De Alertamiento En Unidades Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, eficacia y eficiencia, teniendo como objetivo y finalidad brindar seguridad en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo cual "El Instituto" se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones y Materiales de forma inmediata para poder garantizar al 100% la seguridad de los inmuebles.

Para lo cual "El Instituto" adjudicará a "El Proveedor" para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a los solicitado en el Anexo Técnico, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Para tal efecto, se solicitará a "El Proveedor" que sea adjudicado con este contrato, que, para la realización de los trabajos de mantenimiento a los dispositivos, deberá garantizar la calidad del servicio programado con anticipación fechas del servicio de acuerdo a calendario de ejecución y tener a disposición las áreas para mejor atención en las actividades del servicio.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.3. VISITA A LAS INSTALACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

No se realiza visita a las instalaciones, en función de la descripción amplia y detallada del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, datos específicos de los equipos, calendario de ejecución del servicio, ubicación del equipo y dirección del inmueble; siendo objeto del presente instrumento.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, electrónico, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente durante el proceso de la convocatoria.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Carta de decir verdad que cumple con la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra



incendios en los centros de trabajo; NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010; NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011. La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. "El Instituto" podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa que expida el certificado. Además deberá anexar fotocopia del certificado que acredite el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Certificado de estudios como Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Macatrónico, Ingeniero Industrial, Técnico Eléctrico, Técnico Mecánico, o carrera afín.
- IV. Programa o proceso de operación del servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo.
- V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
Se deben incluir al menos dos contratos por año, durante los 3 años previos al de la fecha de la convocatoria.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SHCP.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas Y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.



2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, a entera satisfacción del jefe de conservación y/o encargado administrativo de la unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación y/o encargado administrativo de la Unidad previo conocimiento del alcance del contrato, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Encargado Administrativo para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:
 - 2.1. Copia del contrato formalizado.
 - 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - 2.3. Equipos o herramientas de calibración, medición y/o prueba.
 - 2.4. Bitácora de mantenimiento, el cual se dejara en la jefatura de conservación, en la cual anexará la evidencia de los servicios realizados, debidamente firmados por los usuarios o jefe de la unidad no Médica.
 - 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador de la empresa con número de Seguridad Social, firma del trabajador, firma del representante legal de la empresa y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato.

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme al punto II. Mantenimiento correctivo del Anexo Técnico. Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.

4. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas. Con horario de inicio a las 8:30 horas hasta finalizar.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. </p>
--	---	--

5. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
6. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
7. El proveedor se obliga, sin costo adicional para el Instituto a impartir capacitación al personal técnico y operativo institucional, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
8. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, el proveedor, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisita la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno).**
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos).**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de asistencia del personal técnico y operativo sobre la capacitación a cerca del funcionamiento de los dispositivos.
10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario, Jefe de Conservación y/o Encargado Administrativo de la Unidad.

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad, Encargado Administrativo de la Unidad realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.



2. El proveedor deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador de la empresa con número de Seguridad Social, firma del trabajador, firma del representante legal de la empresa y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato.
6. El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica
 - 2 día hábil para realizar el servicio.
 - 1 días hábiles para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el **proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que el Proveedor acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.**
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, el proveedor deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno).**
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos).**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

III. Accesorios y refacciones

El proveedor se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno)**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de asistencia del personal técnico y operativo en la función y manejo de los dispositivos.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para el Proveedor.

2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Licitación Publica Nacional con fundamento en los artículos 26 Fracción 1 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio de cada partida a un solo licitante.

3. GARANTÍAS



3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Proveedor se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento preventivo**

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 90 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

- **Mantenimiento correctivo**

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar póliza de la garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La póliza de garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón del Anexo Técnico y Términos y Condiciones del servicio objeto de la contratación.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio cuando:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	---

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en el numeral 2.3.2.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 3 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo de mantenimiento.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto"	Dentro del	Por deficiencia	0.5% del	Cuando reincida	Jefe de	El



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	tiempo que dure la prestación del servicio.	en el cumplimiento del servicio	importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Hasta en dos ocasiones	Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			pago respectivo			
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la póliza garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 14 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS DEDUCTIVAS PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

4.3 CAUSALES DE RESCION

Son casos de incumplimiento de “**El Proveedor**”, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la póliza garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio “**El Proveedor**” no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando “**El Proveedor**” ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**El Instituto**”, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico** el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo Número 3 (tres)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.



5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

6.1. Evaluación Técnica

6.1.1 Evaluación Técnica Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
- b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como "**Proposición Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

6.2. Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.

8. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor" en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio Institucional **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **“El Instituto”**, para su trámite de pago.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“El Instituto”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“El Proveedor”**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **“El Proveedor”** acepta que **“El Instituto”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **“El Proveedor”**, del Banco y Sucursal que **“El Proveedor”** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **“El Proveedor”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “**El Instituto**”. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “**El Prestador del Servicio**”, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtmll#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 01 de enero 2024, con fecha de término 31 de diciembre de 2024.

10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 05, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07 como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **MDAH Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizo.

Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Jefe de Conservación de Unidad

Reviso.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

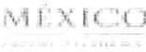
Ing. Bismar Vázquez Camacho
Enc. Depto. De Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
 EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 TABASCO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

				Orden y Entrega de Servicio		<small>Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad</small>			
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación: 28			Nombre:			Origen:			
Unidad:			ID:						
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:			Fecha de Emisión:			
JCU:						Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega			
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:					
	Firma:			Firma:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
 EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 TABASCO.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
 BITÁCORA DE SERVICIO

 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPUBLICA</small>	 IMSS	Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación
Fecha de Apertura 1			
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	
Delegación:	2	Nombre:	8
Entidad:	3	Marca:	9
Municipio:	4	Modelo:	10
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11
Unidad:	6	Inventario:	12
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13
		Ubicación Física:	14
		Fecha de fabricación o construcción:	15
		Fecha de Instalación:	16
		Especialidad:	17
		Subespecialidad:	18
Núm	Fecha	Notas	Responsable
19	20	21	22



**ANEXO NUMERO 3 (TRES)
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

Criterios de "Evaluación Técnica"				
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar	
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	<p>1.1 Capacidad de Recursos Humanos.</p> <p>Para evaluar este sub rubro el licitante deberá:</p> <p>Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social.</p> <p>Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados.</p> <p>Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas:</p> <p>- Experiencia.</p> <p>Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Mecánico, Eléctrico, Mecánico-Eléctrico, Industrial, electrónico.</p> <p>- Competencia o Habilidad en el Trabajo.</p> <p>Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, conforme a la partida de su interés.</p> <p>- Dominio de Herramientas y/o equipo especializado.</p> <p>Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.</p> <p>Hasta 9.6 puntos</p>	<p>Experiencia: 2.88 puntos máximos</p> <p>a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos.</p> <p>b) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.5 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p> <p>Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos</p> <p>a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos.</p> <p>b) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 2 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p> <p>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</p> <p>a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.96 puntos.</p> <p>b) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.7 puntos.</p> <p>c) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.4 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p>	Hasta 2.88 puntos	
		<p>1.1 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o</p>	<p>a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, 4,8 puntos.</p>	Hasta 4.8 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento.</p> <p>Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado.</p> <p>El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente.</p> <p>Hasta 9.6 puntos</p>	<p>b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgara 1 punto.</p>	
	<p>1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p> <p>Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p>	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
	<p>1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.8 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 0.8 puntos
	<p>1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
<p>2. Experiencia y especialidad del licitante</p> <p>(Hasta 18 puntos)</p>	<p>2.1 Experiencia</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De</p>	Hasta 9 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde: a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos . b) Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, 2 puntos . c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos . d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos .	Hasta 9 puntos
3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)	3.1 Metodología para la prestación del servicio El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.	a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
4. Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, o b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", O en el caso de ser con Instituciones Privadas:	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, 0 puntos . b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, 4 puntos . c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos . d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 12 puntos .	Hasta 12 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.		

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

EN PROCESO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN
DE FINANZAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO
EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

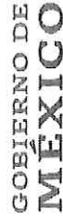
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

MECATRONICA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.	DESECHADA	<p>fiscal de las propiedades.</p> <p>No cumple con el punto 6.2 fracción III, no presenta registro de inscripción ante SHCP</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de duda al convocante, una vez que no se garantizan las mejores condiciones técnicas y calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompraNet, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>No cumple con lo solicitado en el punto 6.1 Fracción IV, opinión de cumplimiento IMSS positiva. La opinión de cumplimiento que se presenta no tiene opinión adscrita a que no tiene personas registradas ante el IMSS.</p> <p>No cumple con el punto 6.2 fracción II, Curriculum vitae incompleto, donde no comprueba domicilio fiscal de las propiedades.</p>	<p>De conformidad con el numeral 10 inciso A) de la convocatoria. Que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, de la presente convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Así como a lo establecido en los numerales 9.1 de las bases de la presente convocatoria.</p>
---	--	-----------	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Así mismo, a continuación se mencionan a los licitantes que cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA ESPECIALIZADA C J S A P I D E CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MG & B S A DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presento, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJAJE MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTAJAJE MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTAJAJE MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJAJE MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJAJE MÁXIMA (60 PUNTOS)
DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA ESPECIALIZADA C J S A P I D E CV	5.4	10	6	4	26.4
MG & B S A DE CV	17.7	19	6	12	45.7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 19 de enero de 2024.

REVISÓ

ING. LUIS ANGEL GARCIA MAGAÑA
 JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

ING. MARCO ANTONIO AGUILAR MALDONADO
 JEFE DE LA DE OFICINA DE CONSERVACION

Bc. Vc.

ING. BISMAR VÁZQUEZ CAMACHO
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
 CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Marco Antonio Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Conservación
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe de Conservación de Unidad
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de enero de 2024 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas técnicas que resultaron desechadas en la evaluación detallada de las proposiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TECNICAS DESECHADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ALEXIS MORALES CRISPIN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES.	DESECHADA	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompraNet, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>No cumple con lo solicitado en el punto 6.1 Fracción IV, la opinión de cumplimiento IMSS la presenta Negativa.</p> <p>No cumple con lo solicitado en el punto 6.1 fracción VI, opinión de cumplimiento Infonavit la presenta Negativa.</p> <p>No cumple con el Punto solicitado en el numeral 6 Inciso F Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (once) de las presentes bases. No relaciona los nombres de los responsables para realizar el servicio.</p> <p>No cumple con el punto 6.2 fracción II, Curriculum vitae incompleto, donde no comprueba domicilio fiscal de las propiedades.</p> <p>No cumple con el punto 6.2 fracción III, no presenta registro de inscripción ante SHCP.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con el numeral 10 inciso A) de la convocatoria. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, de la presente convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como a lo establecido en los numerales 9.1 de las bases de la presente convocatoria.</p>
MECATRONICA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES.	DESECHADA	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompraNet, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>No cumple con lo solicitado en el punto 6.1 Fracción IV, opinión de cumplimiento IMSS positiva. La opinión de cumplimiento que se presente no tiene opinión debido a que no tiene personas registradas ante el IMSS.</p> <p>No cumple con el punto 6.2 fracción II, Curriculum vitae incompleto, donde no comprueba domicilio fiscal de las propiedades.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con el numeral 10 inciso A) de la convocatoria. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, de la presente convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como a lo establecido en los numerales 9.1 de las bases de la presente convocatoria.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Asimismo, a continuación se mencionan a los licitantes que cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA ESPECIALIZADA CJS A P I DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación que presentó el licitante, este cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MG & B SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación que presentó el licitante, este cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (HASTA 12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación MÁXIMA (60 PUNTOS)
1	DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA ESPECIALIZADA CJS A P I DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES	6.40	10.00	6.00	4.00	26.40
2	MG & B SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES	17.70	10.00	6.00	12.00	45.70

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, la que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula: -----

DONDE: $PPE = MPembx40 / MP/.$

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
 MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
 MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PAd = TPT + PPE$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN del SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
MG & B SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES	\$316,155.05	45.70	40	85.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024**, para el **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuya propuesta resultó solvente con la mejor puntuación de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2, mismo que a continuación se menciona: -----

LICITANTE ADJUDICADO: MG & B SA DE CV

SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO EN HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SENSOR TERMICO CALOR Y GAS LP, SENSOR DE HUMO, ESTACION DE MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y MODULO DE CONTROL MARCA QUICK STAR, MOD. S-3000, SENSOR DE PUERTA Y SUSTITUCION DE BATERIA DE RESPALDO, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERCAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTAJE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA.	Servicio	1	\$52,125.00	\$52,125.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SISTEMA DETECCIÓN DE HUMO EN HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE DE ALARMA QUICK STAR, MOD. S-3000, 02 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 02 SENSORES DE GAS MARCA MACURCO GD-2B 02 SENSORES DE CALOR 40 SENSORES DE HUMO 08 ESTACION MANUAL DE JALON 08 SIRENA CON ESTROBO 02 SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH				\$52,125.00

SISTEMA DETECCIÓN DE HUMO EN HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, CALOR, GAS LP Y GABINETE FIRE LITE ALARMS MOD. MS-9200UDLS. INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERCAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE FIRE LITE ALARMS, MOD. MS-9200UDLS, 06 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 100 SENSORES DE HUMO 20 ESTACION MANUAL DE JALON 20 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH	Servicio	1	\$35,125.00	\$35,125.00

SISTEMA DETECCIÓN DE HUMO EN ALMACEN DELEGACIONAL				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SENSORES DE DETECCIÓN CALOR Y HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON, SIRENAS CON ESTROBO Y GABINETE BOSH,	Servicio	1	\$40,125.00	\$40,125.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SISTEMA DETECCIÓN DE HUMO EN ALMACEN DELEGACIONAL				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<p>MOD FPP-RNAC-8A-4C Y GABINETE POWER SUPPLY MOD 05208A. INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE BOSH, MOD FPP-RNAC-8A-4C 01 GABINETE POWER SUPPLY MOD 05208A 03 SENSORES DE CALOR 73 SENSORES DE HUMO 16 ESTACION MANUAL DE JALON 20 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH</p>				\$40,125.00

SISTEMA DETECCIÓN DE HUMO EN TEATRO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SENSORES DE DETECCIÓN DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y GABINETE FIRELITE ALARMS MOD. MS-9200UDLS. INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE FIRELITE ALARMS MOD. MS-9200UDLS. 12 SENSORES DE HUMO 05 ESTACION MANUAL DE JALON 03 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH</p>	Servicio	1	\$15,425.00	\$15,425.00

SISTEMA DETECCIÓN DE HUMO EN VELATORIO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON Y GABINETE POWER-LIMITING. INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTAJE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y</p>	Servicio	1	\$30,125.00	\$30,125.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN VELATORIO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE POWER-LIMITING. 45 SENSORES DE HUMO 03 ESTACION MANUAL DE JALON 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH				\$30,125.00

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DETECCION DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y GABINETE MOD. i0500(GR)D(J)-PG-SP(110V,60HZ,2.0A), INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE MOD. i0500 (GR)D(J)-PG-SP(110V,60HZ,2.0A). 41 SENSORES DE HUMO 04 ESTACION MANUAL DE JALON 04 SIRENA CON ESTROBO 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18H	Servicio	1	\$35,125.00	\$35,125.00

SISTEMA DETECCION DE HUMO EN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DETECCION DE HUMO, ESTACION MANUAL DE JALON, SIRENA CON ESTROBO Y GABINETE MARCA EDWARDS MOD. i01000(GR)D(J)-PG-SP(110V,60HZ,2.0A), INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO:	Servicio	1	\$40,125.00	\$40,125.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			\$40,125.00

SISTEMA DETECCIÓN DE HUMO EN UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

DESCRIPCIÓN

- 01 GABINETE MARCA EDWARDS MOD. i01000(GR)(D)(-PG(-SP)(110V,60HZ,2.0A).
- 141 SENSORES DE HUMO
- 13 ESTACION MANUAL DE JALON
- 14 SIRENA CON ESTROBO
- 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18H

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE Y POR AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMP
SERVICIO DE GABINETE GRANDE DE ALARMA. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$6,379.05
SERVICIO DE SENSOR TERMICO DE GAS Y CALOR. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$8,152.00
SERVICIO DE SENSOR DE GAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$8,145.00
SERVICIO DE SENSOR DE CALOR. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$8,542.00
SERVICIO DE SENSOR DE HUMO. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$10,125.00
SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE JALON. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$3,125.00
SERVICIO DE SIRENA CON ESTROBO. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$2,125.00
SERVICIO DE MODULOS DE CONTROL. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$4,521.00
SERVICIO DE SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$12,345.00
SERVICIO DE BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$4,521.00
		SUBTOTALES	\$316,155.05

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$126,462.02 (ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 02/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de \$316,155.05 (trescientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.), para MG & B, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N06024-001-00; y contará con una vigencia del **22 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024, para la Contratación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas de Alertamiento en Unidades de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

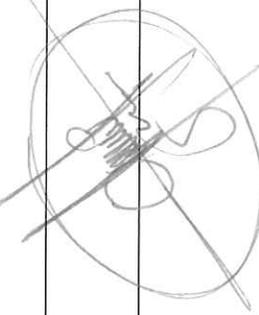
TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que el Servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 19 del mes de enero de 2024; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación. -----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Luis Angel García Magaña	Jefe de Conservación de Unidad	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024
		Número de Registro SAI C4M0016

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
Jefatura De Servicios Administrativos

Villahermosa, Tabasco a 03 de noviembre de 2023

Memorándum No. 289001-100100/860/2023

Nombre Completo: Ing. Bismar Vazquez Camacho
Cargo: Encargado del DCSG
Área de adscripción en el IMSS: DCSG
Domicilio institucional: Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Contribuyentes: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: bismar.vazquez@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

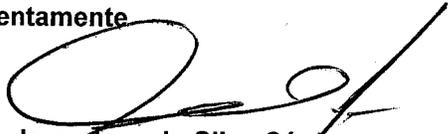
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO EN UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

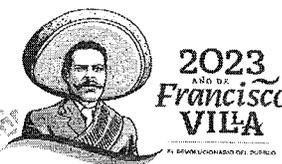

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Acepto:


Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Matricula: 99280618
Fecha de Recibido: 3/11/23

Acuse.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIPI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N06024-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024

Número de Registro SAI
C4M0016

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Numero Único de Contrato 050GYR015N06024-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-60-2024</p> <p>Número de Registro SAI C4M0016</p>
--	--	---

ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000863-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2024 SISTEMA DE ALERTAMIENTOS/ CONSERVACION/ 1076

Fecha Elaboración: 10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 448,302.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 282432 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
448.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
279.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001